La Paz. 13 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1149/2013



VISTOS:

Abog. Cost Lyasthiggo Romeio Abogado Dirección juridica agencia nacional de hidrocarburos

1000 000

La solicitud de fecha 23 de abril de 2013, presentado por GROVER GUTIERREZ BLANCO con Cédula de Identidad N° 559250 expedido en Oruro, JULIA ROSA OLIVARES PLAZA DE GUTIERREZ con Cédula de Identidad N° 678392 expedido en Oruro, en su calidad de socios y EDWIN AYAVIRI ROJAS con Cédula de Identidad N° 3077877 expedido en Oruro, este último como representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO C Y G S.R.L., a través de la cual, solicita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos el cambio de

representante legal. CONSIDERANDO:

Que, la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO C Y G S.R.L., se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución Administrativa SSDH No. 210/21997 de fecha 22 de abril de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

CONSIDERANDO:

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca.

Que, el Informe Legal DJ 0570/2013 de fecha 13 de mayo de 2013, concluye y recomienda que de acuerdo a la documentación presentada corresponde proceder al cambio de representante legal a favor del señor **EDWIN AYAVIRI ROJAS** conforme señala el Registro de Revocatoria y Otorgamiento de Poder en FUNDEMPRESA, y no existiendo observaciones de orden legal, recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente, con el cambio de representante legal y se anote en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:



La Directora Jurídica a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 149/2013 de fecha 29 de enero de 2013; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.





RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO C Y G S.R.L., a favor del señor EDWIN AYAVIRI ROJAS quien en virtud de las facultades conferidas en el Testimonio Nº 044/2013 de 7 de febrero de 2013, podrá ejercer representación legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Abor. Takes A. Albertacia Marillo
Abor. Takes A. Albertacia Marillo
DIRECTORA JURIDICA 8.1.
ACERCIA NATIONAL DE HISTOCARBUROS

Es conforme,

Dra. Maria Cecina Palacios Jimenez ABOGADO ADMINIST MATIVO SABS a.i. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

